



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), veinticinco (25) de julio de dos mil diecinueve (2019), en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente, para resolver sobre lo pertinente. Sírvasse proveer.


Beatriz Adriana Vesga Villabona
Secretaría

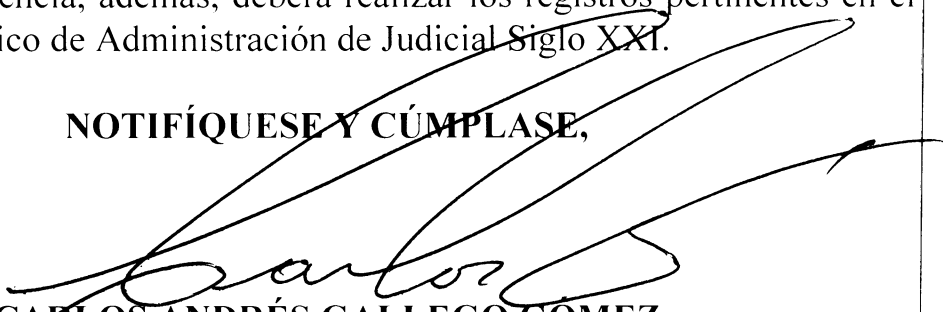
Arauca, (A) veintiséis (26) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación: 81-001-33-33-002-2017-00189-00
Demandante: Ana Rogelia Mateus Hernández
Demandado: Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Estese a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca, que mediante sentencia del 14 de junio de 2019 resolvió revocar la sentencia de primera instancia del 12 de septiembre de 2018 proferida por este Despacho, y en su lugar negar las pretensiones de la demanda.

De otra parte, la Secretaría del Despacho deberá dar cumplimiento al numeral décimo octavo de la Sentencia del 12 de septiembre de 2018 una vez quede en firme esta providencia, además, deberá realizar los registros pertinentes en el Sistema Informático de Administración de Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 0097, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca-71>
Hoy, veintinueve (29) de julio de 2019, a las 08:00 A.M.


BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria